

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM: EXCAVACION Y RETIRO DE TIERRA CON MAQUINARIA

UNIDAD: m3

CODIGO: GM-PRE-EXC-0048



1.- DESCRIPCIÓN

El presente ítem consiste en la ejecución de las tareas de excavación y retiro de tierras, con el uso de maquinaria y equipo necesarios, de acuerdo a lo especificado en los planos de construcción y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES:

EQUIPO Y MAQUINARIA:

- CAMION VOLQUETA 10 m3
- EXCAVADORA A ORUGAS

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y/o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el periodo de ejecución de la obra, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN

El Contratista dotará al personal destinado, para la ejecución de esta actividad, de los EPP's (Elementos de Protección Personal) necesarios para su seguridad.

La cantidad, capacidad y tipo de maquinaria a emplear, para la ejecución del ítem, serán proporcionales al volumen y tipo de trabajo a realizar, por lo que el Supervisor podrá instruir el incremento de maquinaria o cambio de la misma, si a su criterio, esta no estuviera en conformidad a los requerimientos de la obra.

Previo al inicio de cualquier actuación a nivel de la superficie del terreno, se deben ejecutar trabajos de desbroce, posteriormente se debe efectuar el replanteo de las obras previendo los accesos para la maquinaria; actividades que se cuantificarán con los ítems adecuados, independientes a este.

Una vez que el replanteo de las fundaciones hubiera sido aprobado por el Supervisor de Obra, se podrá dar comienzo a las excavaciones correspondientes.

Los volúmenes de excavación deberán ceñirse estrictamente a las dimensiones y niveles establecidos en los planos del proyecto y/o a instrucciones, escritas en el Libro de órdenes, del Supervisor de Obra.

Durante todo el proceso, el Contratista pondrá el máximo cuidado y tomará las medidas apropiadas para evitar interrumpir todos los servicios existentes, tales como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y otros. En caso de daño a los mismos, el Contratista deberá correr con los gastos de reparación que demande la empresa proveedora del servicio. A este fin, el Contratista comunicará inmediatamente ocurrido el evento al Supervisor de Obra.

En la realización de la excavación se evitará obstrucciones e incomodidades al tránsito peatonal y vehicular; debiendo para ello mantener en buenas condiciones las entradas a garajes, casas o edificios, colocando oportunamente la correcta señalización, cercas, barreras, luces y lo que sea necesario para la seguridad del público en general.

El material excavado deberá ser colocado en los lugares que indique el Supervisor de Obra, de tal forma que no se perjudique el tránsito peatonal y vehicular público y privado. En caso contrario, el Contratista

deberá por cuenta propia y sin recargo alguno, reubicar el material en los lugares autorizados.

En caso de excavar por debajo del límite inferior especificado en los planos de construcción o indicados por el Supervisor de Obra, el Contratista realizará el relleno y compactado por su cuenta, riesgo y costo; relleno que será propuesto al Supervisor de Obra y aprobado por éste antes y después de su realización. Correrá por cuenta del Contratista cualquier volumen adicional que hubiera excavado para facilitar su trabajo o por cualquier otra causa no justificada y no aprobada debidamente por el Supervisor de Obra.

El material excavado deberá ser transportado, con premura, al lugar final de disposición para que no cause ningún estorbo; el cual será indicado por el Supervisor de Obra y no deberá salir preferentemente del área urbana de la ciudad.

4.- MEDICIÓN

La cuantificación del material excavado se hará en METROS CÚBICOS (m³), cantidades medidas en banco y autorizadas por el Supervisor. Este volumen podrá incluir el esponjamiento del material solamente cuando se justifique mediante ensayos de laboratorio correspondientes al material excavado.

5.- FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.